



BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO AÑO 2017 PARA PROVEER UN (01) CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO, DIRECTIVO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO GRADO 8° E.U.R., CON FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Subsecretaría de Educación requiere proveer un (01) cargo de Jefe/a de Departamento de la Planta de Directivos afectos al artículo 8° del D.F.L. N° 29, de 2004, de Hacienda, en calidad jurídica Titular, Grado 8° E.U.R., para desempeñarse en el Departamento de Planificación Regional de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, ubicada en:

SEREMI	DIRECCIÓN
Región de La Araucanía	General Mackenna N° 574, Temuco

El proceso de selección definido, es un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada una de ellas contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente, y, al efecto estará regido por lo indicado en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en el D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

La instancia de Evaluación Psicolaboral, podrá ser realizada a través de la contratación de una consultora especializada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N° 29, de 2004, antes mencionado.

1. POSTULANTES.

La Subsecretaría de Educación convoca a presentar sus antecedentes al Concurso Público que se indica, a los/as profesionales que acrediten Título Profesional del área de las Ciencias Sociales, Tecnología y/o Arquitectura.

Asimismo, deberán haber desarrollado parte importante de su carrera laboral en el área de la Planificación, Finanzas, Presupuesto, Recursos Humanos y/o Gestión Administrativa en el sector público o privado; contar con altos valores éticos y sentido de la probidad; que deseen integrarse al Departamento de Planificación Regional de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, y que reúnan los requisitos solicitados.

Todos/as los/as postulantes serán identificados/as a través del número de su Cédula Nacional de Identidad.

2. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CARGO.

2.1. DESCRIPCIÓN.

N° de vacantes	01 en cada Secretaría Regional Ministerial de Educación
Planta	Directiva
Grado	8° E.U.R.
Unidad de Desempeño	Departamento de Planificación Regional de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía
Jefatura a la que reporta	Secretario/a Regional Ministerial de Educación correspondiente y, Jefe/a División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación
Remuneración Mensual Promedio Estimada	Bruto \$ 2.222.427.- aprox. Líquido \$ 1.786.350.- aprox.
Remuneración Sin asignación de Modernización Ley N° 19.553 Estimada	Bruto \$ 1.847.135.- aprox. Líquido \$ 1.465.761.- aprox.
Remuneración Con asignación de Modernización Ley N° 19.553 Estimada	Bruto \$ 2.973.011.- aprox. Líquido \$ 2.427.528 .- aprox.
Porcentaje Asignación de Zona (sobre el sueldo base y factor de ponderación)	La Araucanía: 15%
Declaración de Patrimonio e Intereses	Los/as funcionarios/as públicos que ostenten grado 8° E.U.R. o superior deben realizar Declaración de Patrimonio e Intereses.

2.2. PROPÓSITO DEL CARGO.

Liderar a nivel regional, el adecuado funcionamiento del Departamento de Planificación, a través de la articulación, seguimiento y monitoreo de los diferentes ítems asociados al uso de los recursos públicos y la correcta ejecución de los planes y programas de responsabilidad de su área en la región, con la finalidad de optimizar beneficios, minimizar costos y asesorar adecuadamente al/la Secretario/a Regional Ministerial de Educación en su gestión y toma de decisiones, mediante una ejecución ordenada, metódica y sistemática de procesos administrativos y operacionales relacionados con su función.

2.3. FUNCIONES DEL CARGO.

1. Dirigir y coordinar las funciones de las áreas presupuestarias, de inversiones, gestión y desarrollo, en lo que sea pertinente a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región (SEREMI de Educación).

- 1.1. Liderar el Proceso de Preparación del Presupuesto Anual de la Región.
- 1.2. Asegurar una óptima gestión de los procesos de inversiones que se requiere implementar en la Región, tanto en el ámbito interno como externo, propios del sector, en los que se ven comprometidos los recursos fiscales.

- 1.3. Operar un sistema de control de gestión de las distintas áreas de la Secretaría y Departamentos Provinciales, incluido el sistema de fortalecimiento de la gestión escolar.
- 1.4. Responsable del desarrollo de innovaciones que apunten a mejorar la gestión de la Secretaría Regional y del Sistema Escolar Regional de Educación, involucrando a los actores del proceso y logrando el financiamiento para la implementación de los mismos.

2. Asesorar al/la Secretario/a Regional Ministerial de Educación en materias presupuestarias y de planificación de la SEREMI de Educación.

- 2.1. Asesorar a la autoridad regional en la planificación, control de gestión y administración de los recursos asignados al sector para la región.
- 2.2. Asesorar a la autoridad regional en la racionalización, asignación y control de los recursos financieros públicos asignados a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región.
- 2.3. Participar en los Gabinetes Regionales, Sectoriales y otras instancias, asesorando a la autoridad cuando así lo requiera y determine.

3. Liderar y gestionar el desempeño del equipo de trabajo del Departamento.

- 3.1. Coordinar y desarrollar estrategias que apunten al desarrollo, motivación y permanencia de las personas a su cargo, contribuyendo a la mejora de su gestión.
- 3.2. Dirigir y gestionar el equipo multidisciplinario de trabajo, integrado por profesionales y administrativos, procurando guiar y motivar su trabajo hacia los objetivos y lineamientos establecidos.
- 3.3. Implementar mecanismos de control, seguimiento y mejora del desempeño, que permitan garantizar el cumplimiento de las metas en los plazos exigidos.

2.4. COMPETENCIAS.

Competencias Transversales.

▪ Comunicación.

- a) Transmite información tanto vertical (ascendente y descendente) como horizontal, de manera clara y adecuada al interlocutor.
- b) Se maneja hábilmente en su relación con los demás, pudiendo dirigirse a grupos de personas, sin mayores dificultades.
- c) Siempre logra generar un clima grato y ameno en sus contactos, con colaboradores, pares o clientes.

▪ Orientación al Servicio.

- a) Es atento y cordial con los clientes internos y externos.
- b) Responde oportunamente a las solicitudes realizadas por colegas, jefaturas y clientes internos y externos en general.
- c) Escucha a sus clientes y busca soluciones satisfactorias a sus requerimientos.

▪ **Trabajo en Equipo**

- a) Contribuye de forma positiva al cumplimiento de las metas del equipo, ofreciendo constantemente su colaboración.
- b) Realiza aportes al equipo y hace del objetivo común algo suyo.
- c) Impulsa al resto del equipo a aportar ideas para conseguir el objetivo común.

▪ **Probidad**

- a) En el desempeño de sus funciones, antepone el bien común a sus intereses personales.
- b) Respeta cabalmente los reglamentos de la Institución.
- c) Mantiene los niveles de confidencialidad necesarios de la información que maneja.
- d) Advierte de manera asertiva y oportuna a las autoridades de la Institución cuando observa que están en riesgo los valores y principios de la probidad.

Competencias Directivas del cargo.

▪ **Liderazgo**

- a) Inspira, motiva, guía y fomenta el desarrollo de capacidades y el espíritu de equipo.
- b) Establece directrices, fija prioridades y las comunica eficazmente.
- c) Implementa estrategias de control, seguimiento y monitoreo de procesos, retroalimentando técnicamente a las personas respecto de los procesos en desarrollo.

▪ **Toma de Decisiones**

- a) Resolutivo, decidido y efectivo en la toma de decisiones, incluso en situaciones de mucha presión.
- b) Rápido, seguro y enérgico en la resolución de problemas, con foco en la obtención de resultados concretos.
- c) Se responsabiliza y asume totalmente las consecuencias de sus decisiones.

▪ **Visión Estratégica**

- a) Evalúa situación y contexto, priorizando cada componente en relación a su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- b) Mantiene una visión de conjunto, que le permite atender y resolver distintos problemas simultáneamente, que involucran diferentes áreas de la institución.
- c) Desarrolla una perspectiva de escenarios futuros, anticipándose a las variables que inciden en el logro de objetivos y metas.

▪ **Planificación**

- a) Determina eficazmente las metas y prioridades de su área, estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos.
- b) Previene, anticipa y diseña estrategias para alcanzar efectivamente los objetivos propuestos.

Competencias Específicas del cargo.

- **Capacidad de Análisis y Procesamiento de Información**
 - a) Analiza y sintetiza, priorizando los aspectos más relevantes, sin descuidar los detalles importantes.
 - b) Objetivo e imparcial en los análisis, integrando puntos de vista diversos y detectando los signos perjudiciales.
 - c) Análisis de datos, resolución de problemas con alternativas factibles, visión de conjunto y de conclusión.
- **Habilidades Interpersonales**
 - a) Se comunica en forma clara, directa y asertiva, utilizando el necesario tacto, criterio, sentido común y discreción, cuando la situación así lo requiera.
 - b) Construye y mantiene relaciones interpersonales positivas, generando empatía, confianza y respeto.
- **Orientación a Resultados**
 - a) Trabaja con energía y dinamismo en el cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos, logrando alta efectividad en su gestión.
 - b) Se enfoca en responder rápidamente a las demandas prioritarias de su área, optimizando los procesos que tiene a su cargo.
- **Seguimiento y Retroalimentación**
 - a) Desarrolla estrategias de trabajo que permiten la administración, seguimiento y monitoreo de su trabajo.
 - b) Orienta, apoya y retroalimenta efectivamente los procesos en desarrollo.
- **Trabajo Bajo Presión**
 - a) Mantiene el control de sí mismo, actuando con eficacia en situaciones adversas, de contingencia y/o estrés.
 - b) Capaz de atender a distintos requerimientos simultáneamente, finalizando las tareas a tiempo y con la calidad requerida.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

3.1. REQUISITOS GENERALES.

Los/as postulantes deberán cumplir con los Requisitos Generales establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, esto es:

- a) Ser ciudadano/a.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el Nivel Educacional o Título Profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más 05 años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no podrán estar afectos/as a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 y 56 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más con la Subsecretaría de Educación.
- Tener litigios pendientes con la Subsecretaría de Educación, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Subsecretaría de Educación.

- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las Autoridades y de los/as funcionarios/as Directivos de la Subsecretaría de Educación, hasta el nivel de Jefe/a de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.
- Desarrollar actividades particulares que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo dentro de la Subsecretaría de Educación, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los/as postulantes deberán cumplir con los Requisitos Específicos establecidos en el inciso tercero, de la letra a), del artículo 2°, del D.F.L. N° 2, de 2016, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas del Personal, para Directivos afectos al artículo 8° de la Ley N° 18.834, a saber, se requiere alternativamente:

- a) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez (10) semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro (04) años, o
- b) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho (08) semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco (05) años.

Asimismo, en atención al artículo 3°, del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas del Personal, se indica lo siguiente: “Cuando los requisitos para un cargo determinado en las plantas de Directivos, Profesionales o Técnicos hagan necesario requerir un Título determinado, el Jefe del Servicio, al momento de llamar a concurso para proveer este cargo, podrá requerir un Título determinado, o más de uno, en conformidad a las necesidades del Servicio”.

En conformidad con lo anterior, los/as postulantes a este concurso deberán poseer Título Profesional de las áreas que se señalan a continuación, de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), la cual se encuentra señalada en el Anuario Estadístico del Consejo de Rectores (CRUCH) del año 2014:

- Área Ciencias Sociales: Carreras tales como Ingeniería Comercial, Administración, Contador Auditor, Ciencia Política, y otras materias afines.

- Área Tecnología: Carreras tales como Ingeniería Civil, Ingeniería en Ejecución, Ingeniería Ambiental, y otras materias afines.
- Área Arte y Arquitectura: Carrera de Arquitectura.

De acuerdo a lo dispuesto por Contraloría General de la República en esta materia, la experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo Título Profesional.

4. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Existirá un Comité de Selección conformado según lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, el que estará integrado de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 35 del D.F.L N° 29, de 2004, de Hacienda.

Cabe señalar que, los/as integrantes del referido órgano colegiado deberán tener un nivel jerárquico superior al de la vacante que se quiera proveer. En este orden de consideraciones, si no se reuniera el número de integrantes requerido, la Autoridad Superior del Servicio deberá solicitar a el/la Ministro/a del ramo que designe los/as funcionarios/as que falten para completar el señalado Comité.

Será responsabilidad del Comité resguardar el correcto cumplimiento del proceso de selección, interpretar las presentes Bases Administrativas cuando se presenten situaciones que no estén debidamente reguladas en éstas o que puedan causar confusión y, evaluar las distintas etapas del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, éste podrá contar con la asistencia técnica durante este proceso de selección de instituciones que presten asesorías externas, contratadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Administrativo, en concordancia con el artículo 7° del Reglamento de Concursos.

Dicho órgano sesionará siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sin incluir a el/la Jefe/a de Personal, quien siempre lo integrará. Sus acuerdos se adoptarán por simple mayoría, dejando constancia de ello en un Acta que levantará el/la referido/a Jefe/a de Personal en su calidad de Secretario/a del Comité.

No podrán integrarlo las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de uno o más de los/as postulantes.



5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y FASES DEL PROCESO.

5.1. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE POSTULACIONES.

Esta fase tiene por objetivo registrar las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente concurso de la Subsecretaría de Educación.

Se recibirán antecedentes únicamente en las fechas indicadas en el Cronograma del numeral 13 de las presentes Bases, de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 17:00 horas, por correo certificado o personalmente, en la Oficina de Partes y Archivos del Nivel Central de la Subsecretaría de Educación, ubicada en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, 1° piso, Santiago, y en la Oficina de Partes y Archivos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la vacante a proveer, ubicada en:

SEREMI	DIRECCIÓN
Región de La Araucanía	General Mackenna N° 574, Temuco

En el caso de remitirse por correo certificado los antecedentes, los/as postulantes deberán tomar los resguardos necesarios para que su postulación sea recibida en el plazo señalado en el Cronograma respectivo. No obstante lo anterior, se considerará como fecha de recepción de antecedentes la que quede registrada en el matasellos de Correos (timbre que indica la fecha y el lugar de recepción de la carta).

Para ser considerado/a postulante habilitado/a y pasar a las siguientes etapas, el/la interesado/a deberá remitir la Ficha de Postulación adjuntando los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas y en los plazos indicados.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.

Una vez cerrado el plazo de recepción de antecedentes, no se podrá recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiriera, en orden de aclarar los ya presentados, lo que se solicitará a través del correo electrónico habilitado para este concurso e indicado en el numeral 12 de estas Bases Administrativas.

Todos/as los/as postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

1. Ficha de Postulación y Currículum Vitae Resumido, único medio de postulación (de acuerdo a formato adjunto).
2. Currículum Vitae, en formato personal.

3. Fotocopia simple de Certificado/s de Título/s Profesional/es.
4. Fotocopia simple de Certificados o Diplomas de Capacitaciones, Postítulos, Licenciaturas y/o Postgrados.
5. Certificado de Experiencia Laboral que acredite años de experiencia, Calidad Jurídica, Estamento, Grado, Cargo, Unidad de Desempeño e Institución y funciones desempeñadas, emitido por el/la Jefe/a Departamento de Administración Regional, Jefe/a Departamento de Recursos Humanos o Jefatura Directa (de acuerdo a formato adjunto).
6. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
7. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
8. Declaración Jurada Simple que acredite que no se encuentra afecto/a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56, del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (de acuerdo a formato adjunto).

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Pasarán a la fase siguiente sólo aquellos/as postulantes que hayan entregado todos los documentos solicitados, dentro del plazo señalado en el numeral 13.

5.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS.

El objetivo de esta fase es constatar el cumplimiento de los Requisitos Generales y Específicos descritos en el punto 3 de las presentes Bases Administrativas y estipulados en:

- El artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Los artículos 54 y 56 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El inciso tercero, de la letra a, del artículo 2°, del D.F.L. N° 2, de 2016, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas del Personal.

- El artículo 3°, del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas del Personal.

Se verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas, debiendo el Comité de Selección, previo informe emitido por la Secretaria de este Comité sobre la materia, levantar un acta con la nómina de los/as postulantes aceptados/as y rechazados/as y sobre cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Todos/as los/as postulantes que cumplan con la acreditación de los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, así como con los documentos de respaldo y la Ficha de Postulación, pasarán a la siguiente etapa. Por el contrario, quien no acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos con los documentos de respaldo quedará excluido/a del presente proceso.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La metodología de evaluación, será a través de un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada una contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente.

En relación a este punto, es dable señalar que los/as postulantes que se encuentren con licencia médica en alguna de las etapas presenciales de este certamen, se encuentran inhabilitados/as para participar de dicha instancia. Lo anterior en virtud de que, el derecho a reposo por licencia médica no es compatible con la asistencia a las etapas presenciales de un concurso, esto es Evaluación Psicolaboral y, Entrevista Técnica y Personal¹. No obstante, el precepto antes descrito no aplica a licencias maternales, correspondientes a pre o posnatal².

A continuación se presenta un resumen de las etapas, factores a evaluar, puntajes y ponderaciones asignadas:

¹ Aplica Dictamen N° 50.596, de 2010, de Contraloría General de la República, que señala “(...) tratándose de la licencia por enfermedad común, el acto médico-administrativo que la origina, certifica que la salud quebrantada del trabajador le exige guardar reposo como medio necesario para restablecerse, de forma tal que aparecería como contradictorio que la misma persona que por un lado esgrime título para atender a la recuperación de su salud, por otra parte sostenga que el mismo hecho que da lugar a la licencia no le impide participar y dar cumplimiento a las exigencias propias de un concurso de promoción (...)”.

² Aplica Dictamen N° 6.221, de 2007, de la Contraloría de la República, que señala: “(...) la natural circunstancia de que una mujer sea madre de un lactante, no puede constituirse en un impedimento o traba para el libre ejercicio del derecho a participar con igualdad de oportunidades en un concurso que le permita acceder a un cargo o función pública o ser promovida en él, pues, en lo concerniente al descanso maternal, no puede entenderse que el “reposo total” que ordena el decreto supremo N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, tenga otra connotación que aquella que aparece definida en el acto reglamentario, esto es, lisa y llanamente, que confiere a la beneficiaria el derecho irrenunciable de ausentarse de su trabajo, sin que dicho reposo faculte a extender el claro alcance de la prohibición de realizar labores contenida en el artículo 195, del Código del Trabajo, a otros fines no previstos expresamente por el legislador (...)”.

Concurso Público
Síntesis de Etapas y Factores de Evaluación
Jefe/a de Departamento con funciones en el Departamento de Planificación Regional
Secretaría Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía
2017

ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. SUBFACT.	PUNTAJE MÍN. APROBAC. ETAPA
1.Experiencia Laboral Pertinente	Experiencia laboral pertinente	30%	30	a) Cuatro (04) años de experiencia profesional.	18	18
				b) Experiencia en áreas de Planificación, Presupuesto, Administración, Gestión y afines en los últimos diez (10) años, en el sector público o privado.	06	
				c) Experiencia en cargos de Jefatura en los últimos diez (10) años, en el sector público o privado.	06	
2.Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	20%	20	a) Título Profesional del área Ciencias Sociales, Tecnología y/o Arquitectura.	12	12
				b) Estudios de Postgrados, Licenciaturas, Postítulos y/o Diplomados.	04	
				c) Capacitación y/o perfeccionamiento realizado en los últimos diez (10) años.	04	
3.Evaluación Psicolaboral	Adecuación laboral al cargo	25%	25	Adecuación laboral al cargo: <u>Categorías</u> <i>Recomendable</i> <i>Adecuado</i> <i>Aceptable</i> <i>No Recomendable</i>	25 25 20 15 10	15
4.Entrevista Técnica y Personal	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	25%	25	Habilidades técnicas y personales.	25	15
PUNTAJE TOTAL					100	
PUNTAJE FINAL MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO/A POSTULANTE IDÓNEO/A						60

5.3.1. ETAPA DE EXPERIENCIA LABORAL PERTINENTE 30%.

El propósito de esta etapa, es evaluar el factor “Experiencia laboral pertinente”, entendido como los años de desempeño en áreas atingentes a las definidas en el Perfil del Cargo, que se encuentra contenido en el Anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas.

El puntaje mínimo de aprobación para la etapa de “Experiencia Laboral Pertinente”, es de 18 puntos.

Con el fin de implementar esta etapa, se aplicará la Pauta de Evaluación detallada a continuación y se asignará la puntuación correspondiente, sólo a los datos entregados por los/as postulantes que se encuentren debidamente acreditados/as con los documentos solicitados:

FACTOR 1: EXPERIENCIA LABORAL PERTINENTE 30% (Puntaje Máximo 30 puntos)			
DESCRIPCIÓN SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
a) Cuatro (04) años de experiencia profesional.	18	4 años de experiencia profesional	18
b) Experiencia en áreas de Planificación, Presupuesto, Administración, Gestión y afines en los últimos diez (10) años, en el sector público o privado.	06	Más de 5 años	06
		De 4 años a 4 años 11 meses	04
		De 3 años a 3 años 11 meses	02
c) Experiencia en cargos de Jefatura en los últimos diez (10) años, en el sector público o privado.	06	Más de 5 años	06
		De 4 años a 4 años 11 meses	04
		De 3 años a 3 años 11 meses	02

DESCRIPCIÓN DE SUBFACTORES

a) Cuatro (04) años de experiencia profesional.

Referida a la experiencia profesional contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo Título Profesional, esto de acuerdo a lo dispuesto por Contraloría General de la República en esta materia. En estos términos se otorgará puntaje en este criterio sólo a aquellos/as postulantes que tengan una experiencia profesional igual o superior a cuatro (04) años.

b) Experiencia en áreas de Planificación, Presupuesto, Administración, Gestión y afines en los últimos diez (10) años, en el sector público o privado.

Se entenderá como el total de experiencia ejercida durante los últimos diez (10) años, en funciones asociadas a las áreas de Planificación, Presupuesto, Administración, Gestión y afines; y/o labores relacionadas con la obtención de resultados, metas u objetivos de un área o proyecto determinado, sea en el sector público o privado. Los años de experiencia serán considerados desde la fecha de ingreso que indique la certificación de experiencia requerida, y se contabilizarán hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Para estos fines, se considerará la experiencia desarrollada en las siguientes áreas, entre otras:

- Planificación Estratégica.
- Control de Gestión.

- Infraestructura.
- Desarrollo y Planificación.
- Gestión Pública.
- Gestión Estratégica.
- Evaluación de Proyectos.
- Finanzas Públicas.

c) Experiencia en cargos de Jefatura en los últimos diez (10) años, en el sector público o privado.

Referido al ejercicio efectivo en dirección o coordinación de equipos técnicos entendidos como Jefatura o Encargado/a de Departamento, Sección o Unidad, o Jefatura técnica de equipos de trabajo en el sector público o privado, comprobable dentro de los últimos diez (10) años, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Es condición indispensable para asignar puntaje en este subfactor, que el/la postulante haya tenido la responsabilidad sobre la conducción de personal a cargo, en cualquier institución del área educacional, sea en el sector público o privado.

Los años de experiencia en estos 3 subfactores se calcularán en base a la suma de períodos de desempeño continuo o discontinuo, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria y se expresarán en años y meses, considerando como tope de cada categoría los 11 meses.

PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA DE ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN TODOS/AS AQUELLOS/AS POSTULANTES, QUE OBTENGAN UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A 18 PUNTOS EN LA ETAPA DE EXPERIENCIA LABORAL PERTINENTE.

5.3.2. ETAPA DE ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 20%.

Esta etapa tiene como objetivo evaluar el factor “Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación”, definido como los estudios y especializaciones realizadas en ámbitos concordantes con los que establece el Perfil del Cargo.

El puntaje mínimo de aprobación para la etapa de “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”, es de 12 puntos.

Con el fin de implementar esta etapa, se aplicará la Pauta de Evaluación detallada a continuación y se asignará la puntuación correspondiente, sólo a los datos entregados por los/as postulantes que se encuentren debidamente acreditados/as con los documentos solicitados:

FACTOR 2: ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 20% (Puntaje Máximo 20 puntos)

DESCRIPCIÓN SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
a) Título Profesional del área Ciencias Sociales, Tecnología y/o Arquitectura.	12	Título Profesional de las siguientes áreas: - Ciencias Sociales, con carreras tales como: Ingeniería Comercial, Administración, Contador Auditor, Ciencia Política, y otras materias afines; - Tecnología, con carreras tales como: Ingeniería Civil, Ingeniería en Ejecución, Ingeniería Ambiental, y otras materias afines; - Carrera de Arquitectura.	12
b) Estudios de Postgrados, Licenciaturas, Postítulos y/o Diplomados.	04	Postgrados (Doctorado o Magíster) o Licenciaturas del área Planificación, Infraestructura, Evaluación de Proyectos, Control de Gestión, Gerencia y Gestión Pública, Finanzas Públicas, Modernización del Estado, Sistemas de Información, Computación e Informática, y/o áreas afines.	04
		Segundo Título Profesional del área Ciencias Sociales, Tecnología, Arquitectura, u otro relacionado con estas áreas. Egresado/a de Postgrados (Doctorado o Magíster) o Licenciaturas de áreas afines a las señaladas precedentemente.	03
	Postgrados (Doctorado o Magíster) o Licenciaturas de áreas distintas a las señaladas precedentemente.		
	Segundo Título Profesional de áreas distintas a las señaladas precedentemente. Egresado/a de Postgrados (Doctorado o Magíster) o Licenciaturas de áreas distintas a las señaladas precedentemente.		
	Postítulos y/o Diplomados del área Planificación, Infraestructura, Evaluación de Proyectos, Control de Gestión, Gerencia y Gestión Pública, Finanzas Públicas, Modernización del Estado, Sistemas de Información, Computación e Informática, y/o áreas afines.	02	
Postítulos y/o Diplomados de áreas distintas a las señaladas precedentemente.	01		
c) Capacitación y/o perfeccionamiento realizado en los últimos diez (10) años.	04	Cursos de capacitación y/o especialización en alguna de las siguientes áreas, entre otras: - Planificación Estratégica. - Control de Gestión. - Evaluación de Proyectos. - Gestión Pública. - Infraestructura. - Desarrollo y Planificación. - Finanzas Públicas. - Sistemas de Información, Computación e Informática, y/o similar.	

FACTOR 2: ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 20% (Puntaje Máximo 20 puntos)

DESCRIPCIÓN SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
		Más de 100 horas en total de capacitación y/o especialización en las áreas señaladas precedentemente.	04
		Entre 50 y 99 horas en total de capacitación y/o especialización en las áreas señaladas precedentemente.	03
		Entre 25 y 49 horas en total de capacitación y/o especialización en las áreas señaladas precedentemente.	02

DESCRIPCIÓN DE SUBFACTORES

a) Título Profesional del área Ciencias Sociales, Tecnología y/o Arquitectura.

Se evaluará el Título Profesional que posee el/la postulante conforme a las siguientes áreas:

- Área Ciencias Sociales: Carreras tales como Ingeniería Comercial, Administración, Contador Auditor, Ciencia Política, y otras materias afines;
- Área Tecnología: Carreras tales como Ingeniería Civil, Ingeniería en Ejecución, Ingeniería Ambiental, y otras materias afines;
- Área Arte y Arquitectura: Carrera de Arquitectura.

Este subfactor se pondera sólo cuando existe un Certificado extendido por la Institución Educativa correspondiente que da cuenta de la condición de titulado/a, otorgado por alguna Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

b) Estudios de Postgrados, Licenciaturas, Postítulos y/o Diplomados.

Se evaluará con puntuación máxima la formación completa o el nivel de egresado/a de Doctorado, Magíster, Licenciatura, o segundo Título Profesional del área Ciencias Sociales, Tecnología, Arquitectura, u otro relacionado con estas áreas.

Los Grados Académicos corresponden a Doctor/a, Magíster y Licenciado/a. El Grado de Licenciado/a se puntuará sólo en aquellos casos en que éste haya sido realizado aparte de la carrera profesional y no como el primer nivel o parte de la misma.

En el caso de los Postgrados, Licenciaturas, Postítulos y/o Diplomados para los efectos de esta evaluación se define como especialización atinente a la función las siguientes áreas, entre otras:

- Planificación.
- Infraestructura.

- Evaluación de Proyectos.
- Control de Gestión.
- Gerencia y Gestión Pública.
- Finanzas Públicas.
- Modernización del Estado.
- Sistemas de Información, Computación e Informática, y/o áreas afines.

Este subfactor se pondera sólo cuando se presenta un Certificado extendido por la Institución Educativa correspondiente que da cuenta expresamente de la condición de titulado/a, de la obtención del Postgrado, Licenciatura, Postítulo y/o Diplomado, o que señale que se ha cumplido satisfactoriamente con la malla curricular exigida y que resta la tesis y/o examen de grado en el caso de los/as egresados/as.

Los Títulos Profesionales, Postgrados, Licenciaturas, Postítulos y/o Diplomados, requieren haber sido otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. Se considerarán sólo aquellos Certificados que expresen textualmente haber conferido el: “Título de...”, “Grado Académico de...”, “Postítulo en...” y/o “Diplomado” en...”, respectivamente.

c) Capacitación y/o perfeccionamiento realizado en los últimos diez (10) años.

Definida como las capacitaciones realizadas por los/as postulantes, en alguna de las siguientes áreas de especialización, entre otras:

- Planificación Estratégica.
- Control de Gestión.
- Evaluación de Proyectos.
- Gestión Pública.
- Infraestructura.
- Desarrollo y Planificación.
- Finanzas Públicas.
- Sistemas de Información, Computación e Informática, y/o similar.

El ítem “Capacitación” es de carácter acumulativo y evalúa el total de horas de perfeccionamiento obtenidas en las áreas detalladas precedentemente, siempre que sean debidamente acreditadas con fotocopias simples de Certificado/s.

Para efectos de la evaluación de este subfactor, se entenderá como acción de capacitación válida, aquella cuyo Certificado indique: nombre del curso, institución capacitadora, N° de horas, fecha de realización, aprobación y/o evaluación.

PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN LABORAL TODOS/AS AQUELLOS/AS POSTULANTES, QUE OBTENGAN UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A 12 PUNTOS EN LA ETAPA DE ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN.

5.3.3. ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL 25%.

La Evaluación Psicolaboral evaluará el factor “Adecuación laboral al cargo”, entendido como las condiciones, competencias y características personales de los/as participantes, de acuerdo a las exigencias en esta materia definidas en el Perfil del Cargo. Ello contempla la aplicación de una entrevista y de los instrumentos de selección solicitados por la Subsecretaría de Educación.

La Entrevista Psicolaboral tiene como finalidad evaluar las competencias personales de cada postulante, junto con las motivaciones, experiencia y desarrollo profesional, necesarios para su óptimo desempeño y de acuerdo a lo establecido en el Perfil del Cargo.

El puntaje mínimo de aprobación para la etapa de “Evaluación Psicolaboral”, es de 15 puntos.

Esta evaluación podrá ser realizada por una consultora externa especialista en selección de personal, que se podrá contratar para estos efectos, conforme a lo preceptuado en el artículo el artículo 23 del D.F.L. N° 29, de 2004, de Hacienda, en concordancia con el artículo 7° del D.S. N° 69, de 2004, de Hacienda.

La referida consultora podrá convocar a esta etapa a todos/as aquellos/as postulantes que hayan cumplido con los puntajes mínimos de aprobación en las etapas previas.

Si algunos/as de los/as postulantes preseleccionados/as no cumplen con el puntaje mínimo de aprobación en esta etapa, se dará por finalizada su participación en el concurso.

El proceso de citación a los/as postulantes preseleccionados/as será realizado por la consultora aludida, o quien corresponda, en forma personal vía correo electrónico y/o telefónicamente, procurando proveer la necesaria flexibilidad, para ajustar horarios y disponibilidad de los/as participantes.

La entrevista para llevar a cabo esta Evaluación Psicolaboral, podrá ser realizada en la ciudad de la vacante a proveer indicada precedentemente, como en la ciudad de Santiago.

El factor “Adecuación laboral al cargo” se cuantificará de acuerdo al resultado obtenido en esta Evaluación Psicolaboral, según la Pauta de Evaluación detallada a continuación:

FACTOR 3: ADECUACIÓN LABORAL AL CARGO 25% (Puntaje Máximo 25 puntos)			
DESCRIPCIÓN SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Adecuación laboral al cargo	25	Evaluación Psicolaboral lo ubica en la categoría de RECOMENDABLE	25
		Evaluación Psicolaboral lo ubica en la categoría de ADECUADO	20
		Evaluación Psicolaboral lo ubica en la categoría de ACEPTABLE	15
		Evaluación Psicolaboral lo ubica en la categoría de NO RECOMENDABLE	10

La Evaluación Psicolaboral evalúa a los/as postulantes en 4 categorías: **Recomendable, Adecuado, Aceptable y No Recomendable**. Los/as postulantes que sean evaluados/as en la categoría de **No Recomendable**, corresponden a aquellos que **no cumplen** con el puntaje mínimo de aprobación de esta etapa. La Consultora, o quien corresponda, presentará un informe completo de esta etapa al Comité de Selección, el cual lo validará y aprobará.

PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA DE ENTREVISTA TÉCNICA Y PERSONAL TODOS/AS AQUELLOS/AS POSTULANTES, QUE OBTENGAN UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A 15 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

5.3.4. ETAPA DE ENTREVISTA TÉCNICA Y PERSONAL 25%.

La Entrevista Técnica y Personal será realizada por una Comisión designada por el Comité de Selección, bajo el criterio de precaver la presencia regional en estas entrevistas y, se llevará a efecto en la ciudad correspondiente a la vacante a proveer, o según determine el Comité de Selección.

La finalidad de esta Entrevista es evaluar el factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, definido como las habilidades técnicas, personales y competencias específicas de cada participante para desempeñar el cargo, en función de lo establecido en el Perfil del Cargo.

El puntaje mínimo de aprobación para la etapa de “Entrevista Técnica y Personal”, es de 15 puntos.

Se citará oportunamente a cada participante de esta etapa, en forma personal vía correo electrónico y/o telefónicamente.

El factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función” se cuantificará de acuerdo al resultado obtenido en esta Entrevista Técnica y Personal, según la Pauta de Evaluación detallada a continuación:

FACTOR 4: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN 25% (Puntaje Máximo 25 puntos)			
DESCRIPCIÓN SUBFACTOR	PUNTAJE MAXIMO SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Habilidades técnicas y personales	25	Habilidades técnicas y personales	15

6. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar Acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará expresa constancia de sus acuerdos. Las Actas deberán contener la información necesaria del concurso, con el fin de verificar el cumplimiento cabal de las Bases Administrativas y el registro de cada una de las etapas del certamen, como asimismo el registro de los antecedentes tomados en consideración en cada caso o fase en particular.

7. PUNTAJE POSTULANTE IDÓNEO/A.

Se considerará postulante idóneo/a aquel/ella que hubiese aprobado todas las etapas señaladas en este proceso, y cuya puntuación final sea igual o superior a 60 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje será excluido/a del concurso, aun cuando subsista la vacante.

La puntuación final corresponde a la sumatoria de las puntuaciones obtenidas en cada factor de evaluación, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3 “Factores de Evaluación” de estas Bases Administrativas.

En caso que no existan postulantes idóneos/as el concurso se declarará desierto y se llamará a un nuevo Concurso Público.

8. PROPUESTA DE NÓMINA Y SELECCIÓN DE EL/LA CANDIDATO/A.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá a la Autoridad facultada para hacer el nombramiento, una nómina con aquellos/as candidatos/a, que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres (03).

En caso de igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el mayor puntaje en el factor “Experiencia laboral pertinente”. De persistir el empate, se considerará a el/la postulante que tenga un puntaje superior en el factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función” y, sucesivamente en los factores de “Adecuación laboral al cargo” y “Estudios y cursos de formación educacional y capacitación”.

Cabe señalar que, si al finalizar todas las etapas del presente concurso sólo un/a postulante cumple con los requisitos para ser definido/a como idóneo/a, este/a será el/la candidato/a nombrado/a para asumir el cargo.

La Autoridad Superior del Servicio seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento Grado 8° E.U.R., Directivo Tercer Nivel Jerárquico con funciones en el Departamento de Planificación Regional de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el respectivo cargo.

9. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

Una vez efectuada la selección de el/la candidato/a, el Departamento de Recursos Humanos, por orden de la Autoridad Superior del Servicio, notificará al/la interesado/a por carta certificada y/o correo electrónico a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la conclusión del concurso.



La notificación por carta certificada se dirigirá al domicilio que el/la postulante seleccionado/a, haya indicado como autorizado para el envío de información del concurso en la “Ficha de Postulación” y vía correo electrónico y, se entenderá realizada al tercer día hábil de expedida la carta.

Después de efectuada la notificación con el resultado del concurso, el/la postulante deberá manifestar su aceptación, por escrito, del nuevo cargo ante el Departamento de Administración Regional de la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente a la Región de postulación, dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde la notificación, y acompañar, en original, los documentos probatorios de los requisitos, dentro de las dos (02) semanas posteriores. Si así no lo hiciere, la Autoridad Superior del Servicio, podrá nombrar a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos/as, siempre que existan postulantes idóneos/as.

Los/as postulantes rechazados/as en cualquiera de las fases establecidas para este proceso, serán informados/as debidamente sobre los resultados que obtengan, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del concurso, para lo cual el Departamento de Recursos Humanos del Nivel Central, remitirá una nota formal al domicilio que hayan indicado como autorizado para el envío de información del concurso en la “Ficha de Postulación” y/o vía correo electrónico.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, esto es, si ninguno/a de ellos/as alcanza el puntaje que se ha definido como mínimo para ser considerado/a como tal.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 160 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

10. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El concurso se resolverá en la fecha estimativa señalada en el Cronograma del numeral 13 de estas Bases.

La Autoridad Superior del Servicio, emitirá la resolución que proceda con el nuevo nombramiento.

11. PERMANENCIA EN EL CARGO.

De acuerdo, a lo establecido en la letra d), del artículo 8°, del D.F.L. N° 29, de 2004, de Hacienda, la permanencia en este cargo será por un período de tres (03) años, al término del primer período trienal, la Autoridad Superior del Servicio, podrá, por una sola vez, previa evaluación del desempeño de el/la funcionario/a, resolver la prórroga de su nombramiento por igual período o bien llamar a concurso.



Los/as funcionarios/as permanecerán en estos cargos mientras se encuentren calificados/as en Lista N° 1 de Distinción.

Una vez concluido su período trienal o eventual prórroga, el/la funcionario/a nombrado/a podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

12. OBSERVACIONES FINALES.

La presentación de una postulación implica para el/la postulante la aceptación íntegra de las Bases Administrativas del presente Llamado, a las cuales se somete voluntariamente.

La Subsecretaría de Educación no devolverá ninguno de los antecedentes que los/as postulantes hayan entregado al momento de su postulación.

Las consultas sobre este proceso pueden ser realizadas vía correo electrónico a utec.rrhh@mineduc.cl, que corresponde al Departamento de Recursos Humanos.

13. CRONOGRAMA.

Las fechas y plazos indicados en este Cronograma son de carácter estimativo, excepto en lo relativo a las fechas de publicación, los que pueden ser modificados mediante acto administrativo, lo cual será informado a través del sitio web www.mineduc.cl.

FASE DEL PROCESO	ACCIONES	FECHA ESTIMATIVA
PUBLICACIÓN	Convocatoria – Publicación en: Diario “El Mercurio” Diario Oficial Página web Subsecretaría de Educación	11/06/2017 15/06/2017 15/06/2017
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Entrega de Bases Administrativas en: Oficina de Partes y Archivos del Nivel Central de la Subsecretaría de Educación. Oficinas de Partes y Archivos de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y Departamentos Provinciales de Educación de la Subsecretaría de Educación a lo largo del país. Página web de la Subsecretaría de Educación, www.mineduc.cl , link Nosotros, “Trabaje con Nosotros”.	15/06/2017 al 30/06/2017
	Recepción y Registro de postulaciones por correo certificado o personalmente en: Oficina de Partes y Archivos del Nivel Central de la Subsecretaría de Educación. Oficina de Partes y Archivos de las Secretarías Ministeriales de Educación de las regiones de las vacantes a proveer.	

FASE DEL PROCESO	ACCIONES	FECHA ESTIMATIVA
EVALUACIÓN	Evaluación del Cumplimiento de Requisitos.	03/07/2017 al 14/07/2017
	Notificación del No Cumplimiento de Requisitos a postulantes.	17/07/2017 al 18/07/2017
	Evaluación, etapa de “Experiencia Laboral Pertinente” de postulantes que cumplen requisitos.	17/07/2017 al 21/07/2017
	Evaluación, etapa de “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación” de postulantes que aprueban etapa de “Experiencia Laboral Pertinente”.	24/07/2017 al 28/07/2017
	Citación personal vía correo electrónico y/o telefónica a postulantes preseleccionados/as para Evaluación Psicolaboral.	31/07/2017 al 22/08/2017
	Evaluación Psicolaboral a postulantes preseleccionados/as.	
	Citación personal vía correo electrónico y/o telefónica a postulantes preseleccionados/as para Entrevista Técnica y Personal.	23/08/2017 al 05/09/2017
FINALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN	Propuesta de terna y resolución de la Autoridad.	06/09/2017 al 08/09/2017
	Notificación de resultados a postulantes.	11/09/2017 al 13/09/2017
	Recepción de Carta de Aceptación del nombramiento por parte de el/la postulante seleccionado/a.	11/09/2017 al 13/09/2017
	Nombramiento y actos administrativos correspondientes.	14/09/2017 al 15/09/2017
	Fecha estimativa en que se resolverá el concurso.	15/09/2017